

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

4307 *Notificación de Resolución de Desistimiento-Revocación exp. 117, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para los años 2015 -2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015 hasta 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 8 de abril de 2019, firmó la Resolución:

“INFORME/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCAN LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.1 Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)

Convocatoria: INEA 2016_2

Antecedentes

1. El 29 de octubre de 2018, el vicepresidente del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 144, de 17 de noviembre, en la que figuraba una concesión a favor de COOPERATIVA DEL CAMPO DE FORMENTERA, con CIF F07013485, y número de expediente INEA2016_2/117.
2. El 26 de marzo de 2019, COOPERATIVA DEL CAMPO DE FORMENTERA presentó un escrito desistiendo de su solicitud de ayuda.
3. Corresponden aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.
4. La aceptación del desistimiento de la solicitud de ayuda ya concedida supone la revocación de los importes concedidos, detallados en el anexo "Importes para revocar".

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de resolución de concesión



Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda de COOPERATIVA DEL CAMPO DE FORMENTERA, con número de expediente INEA2016_2/117.
2. Revocar la ayuda concedida a la resolución del día 29 de octubre de 2018, correspondiente al expediente INEA2016_2/117.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 8 de abril de 2019

El gestor de la línea La jefe de Sección I El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Águeda Jordà Moncho M^a Angeles Pérez Ribas Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 8 de abril de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

ANEXO. IMPORTES PARA REVOCAR

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE A REVOCAR (€)	ANUALIDAD
COOPERATIVA DEL CAMP DE FORMENTERA	F07013485	INEA2016_2/117	29/10/2018	12.909,29	2018

Palma, 26 de abril de de 2019

El Director Gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

